

PUNTO DE VISTA

Por [Madeline Román](#)



7

miércoles, 1 de febrero de 2023

Digamos no al furor punitivo en Puerto Rico

Cada cierto tiempo, la noticia en torno a la violencia y la criminalidad irrumpen en el espacio público y mediático casi como una manera de forzarnos a reconocer que estas no apuntan- como hemos entendido hasta ahora- a problemas personales de la gente sino a problemáticas estructurales, sistémicas y persistentes. Creo que ya es posible conceder a que la violencia de género, el trasiego de drogas, la llamada criminalidad callejera o la corrupción, por ejemplo, no son asuntos que se puedan resolver encerrando a la gente, incrementando las penas y los castigos o fomentando el furor punitivo. **La paradoja es que, a más gente vamos encarcelando, más se ahonda la presencia de la violencia en sociedad.**

¿Cómo fue que la idea del castigo y de la pena quedó tan enraizada en la mente y en los corazones de la gente? De un lado, el entendido de que existe un sujeto con libre voluntad nos condujo a pensar que todo crimen remite a un “ser” en esencia criminal. Y, sin embargo, como es planteado por el filósofo alemán, Friedrich Nietzsche no hay un “ser” previo al hacer. Esto es, **no hay esencias “criminales”, la persona no “es” de ninguna manera, sino que lo que hay es un acontecer donde -el día menos pensado- todos podemos activar los resortes de la violencia.** Por ende, la pregunta que hay que hacerse es ¿quién se arroga el poder de castigar y por qué? Para Nietzsche “...fueron «los buenos» mismos, es decir, los nobles, los poderosos, los hombres de posición superior y elevados sentimientos quienes se sintieron y se valoraron a sí mismos y a su obrar como buenos, o sea como algo de primer rango, en contraposición a todo lo bajo, abyecto, vulgar y plebeyo”.

La deseabilidad del castigo quedó anclada también al establecimiento de una equivalencia entre el perjuicio percibido y el dolor (tanto daño perpetrado es igual a tanto dolor), de tal forma que el castigo termina descansando en la generalización de la crueldad y el placer de infringir dolor al otro: “llora como yo lloré...sufre, como yo sufri...”

Cuando caemos en cuenta de que el castigo no mejora a nadie y no resuelve el problema de la criminalidad, cuando dejamos de pensar en el castigo como única forma de atender el delito, estamos en posición de atender a la pregunta en torno a cómo propiciar la reparación del tejido social y singular que ha sido afectado por una situación problema. **El abolicionismo penal es pues una nueva forma de percibir los eventos que posibilita abandonar el lenguaje del castigo y de la pena en favor de una ética que propicie abordar humanamente la posibilidad de resolución de un conflicto x.** Esta resolución debe ser ponderada por las personas directamente afectadas y por la comunidad una vez abandonada la codificación binaria que impone el derecho penal (legal/illegal; víctima/victimario) y el sistema moral (bueno/malo) para dar paso al análisis de la complejidad e imprevisibilidad de los comportamientos sociales y personales.

Sin embargo, el abolicionismo no supone que la llamada “justicia popular”, comunitaria o extraestatal sea una solución mágica a la confiscación que hace el Estado del manejo de la violencia y la criminalidad pues lo extraestatal no tiene garantizada su radicalidad de entrada. Más bien trata de **promover una reflexión profunda sobre nuestra lectura de lo humano en aras de arribar a una comprensión de las situaciones-problema orientada por el concepto de reparación**. La pregunta entonces es, ¿de qué valores tendríamos que asirnos en aras de abandonar el furor punitivo?